



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 25 de abril de 1980

Núm. 50

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de esta oposición, publicada íntegramente en el B. O. de esta provincia de 21 de noviembre de 1979, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único

- 1.—D. Teófilo del Olmo Farrán.
- 2.—D. Jesús Peñalba Font
- 3.—D.ª Ana Isabel Prieto y Martín.
- 4.—D. Tomás Luciano Velasco Represa.
- 5.—D.ª María de las Mercedes Vita Aguado.
- 6.—D. Salvador Antolín de la Hoz.
- 7.—D. José-Manuel Cantero Rebollo.
- 8.—D. Carlos Castro Díez.
- 9.—D.ª María Teresa Espejel Martín.
- 10.—D. Francisco Javier Fernández Fernández.
- 11.—D. Rafael José García Jiménez.

- 12.—D.ª María Fátima García Martín.
- 13.—D. Faustino Marcos Giraldo.
- 14.—D.ª Gumersinda Martínez Rodríguez.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintiséis de mayo de 1980, a las once horas, en la Sala Biblioteca del Palacio Provincial.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de abril de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1583

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de Opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Pruebas Selectivas Restringidas y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de fecha 29-10-79 y del "Estado" de fecha 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo

dispuesto en las Bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D. Eutiquio Cabeza Rubio.

VOCALES: En representación de la Dirección General de Administración Local, D. Antonio Navarrete Pardo; suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: D. Pedro Sánchez Hernández; suplente: D. José-Luis del Alamo y del Sarmiento.

En representación del Colegio Oficial: D. José Luis Losada del Ser; suplente: D. Miguel Sandino Andrés.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, D. Longinos Fernández Miranda.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. Francisco García Amor.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 21 de abril de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1600

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia - pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 12 de febrero de 1980, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que posteriormente se indicarán y desconociéndose la existencia, en esta zona, de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, como de la propiedad de citados deudores, por débitos del concepto de Cuota Empresarial - Seguridad Social Agraria, correspondientes al término municipal de Venta de Baños.

Deudores, inmuebles embargados e importe de los descubiertos

Emerenciano Castrillo Moratinos. — Finca rústica al pago de Ch.º Tariego, pol. 501, par. 5091 a y b). La a) destinada a cultivo de cereal regadío, de 00.09.00 Has. y la b) Improductivo de 00.47.40 Has., linda Norte, Anselmo López Roda; Sur, camino; Este, el mismo deudor; Oeste, José Romanos Bernal.

Débitos: Importe principal, 4.255 pesetas. Apremio, 852 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 6.107 pesetas.

Eloy Díez Aguado. — Finca rústica al pago de Pesquera, pol. 501, par. 1, destinada a cultivo de cereal regadío, de 00.27.00 Has., linda Norte, camino; Sur, Pilar Calzada Frías; Este, río; Oeste, Pilar Calzada Frías.

Débitos: Importe principal, 2.229 pesetas. Apremio, 446 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 3.675 pesetas.

Mariano García Diego. — Finca rústica al pago de Viña Blanca, pol. 5, parcela 38, a y b). La a) destinada a viña, de 00.39.00 Has. y la b) ribera con árboles, de 00.36.00 Has., linda Norte, Juan Iglesias García; Sur, Julián Sánchez Manuel; Este, Gerardo Sánchez Manuel; Oeste, Lorenza Muñoz Pérez y Gerardo Sánchez Manuel.

Débitos: Importe principal, 2.229 pesetas. Apremio, 446 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 3.675 pesetas.

Gregorio Marcos Redondo. — Finca rústica al pago de la Pesquera, pol. 501, par. 5039, destinada a huerta regadío, de 00.10.00 Has., linda Norte, Eutiquio Zamora Valdeolillos; Sur, Emiliana Benito García; Este, Emiliana Benito García; Oeste, Gregorio Camino Benito.

Débitos: Importe principal, 3.767 pesetas. Apremio, 714 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 5.481 pesetas.

Celestino Pardo Palenzuela. — Finca rústica al pago de Pesquera, pol. 501, par. 5041, destinada a huerta regadío, de 00.20.40 Has., linda Norte, Ayuntamiento y Laureano Luis Pérez; Sur, José Paredes Barrigón; Este, Gregorio Camino Benito; Oeste, Isidro Esteban Nieto.

Débitos: Importe principal, 7.573 pesetas; Apremio, 1.514 pesetas; Costas, 1.000 pesetas. Total 10.087 pesetas.

Teodoro Daza Marín. — Finca rústica al pago de Viña Blanca, pol. 5, parcela 157-A, clase cultivo, Cr-6, con una superficie de 00.30.00 Has. y una base imponible de 1.290 pesetas; sub-parcela B, al mismo pago que la anterior, clase de cultivo "V", de 00.05.20 Hectáreas y una base imponible de 31 pesetas, que linda ambas al Norte, Dorothea Daza Marín; Sur, Bienvenido Calvo Campos; Este, camino y Oeste, Teodoro Calzada Marín.

Débitos: Importe principal, 3.060 pesetas. Apremio, 612 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 4.672 pesetas.

Carmen Pérez Rodríguez. — Finca rústica al pago de "Alguacilejo", polígono 503, par. 5019, clase de cultivo, C-1, con una superficie de 00.05.68 Has y una base imponible de 74 pesetas, que linda al Norte, Gerardo Sánchez Manuel; Sur, camino; Este, Miguel Rodríguez Casado; Oeste, César Martín Ruano.

Débitos: Principal, 2.114 pesetas. Apremio, 423 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 3.537 pesetas.

Dionisio Camino Benito. — Finca rústica al pago de "El Cuetero", polígono 6, par. 32-A, clase de cultivo, Hr, con una superficie de 00.12.20 Has. y una base imponible de 1.312 pesetas; Sub-parcela B, al mismo pago que la anterior, clase de cultivo "I", con una superficie de 00.00.40 Has., que linda ambas al Norte, Asunción García Rueda y 4; Sur, camino; Este, Asunción García Rueda y 4; Oeste, camino.

Débitos: Principal, 3.413 pesetas. Apremio, 683 pesetas. Costas, 1.000 pesetas. Total 5.096 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Se advierte a los deudores que contra

la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los descubiertos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia 12 de febrero de 1980. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1442

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplimentando lo dispuesto en la regla 14.5 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, se pone en conocimiento de las autoridades, entidades, contribuyentes y demás personas físicas y jurídicas que puedan resultar afectadas, que para autorizar la diligencia en que conste el protesto de los cheques o talones de cuentas bancarias o de Cajas de Ahorro que hayan sido entregados en la Caja de esta Delegación de Hacienda para satisfacer tributos y cuyo pago se niegue por la Entidad librada, he tenido a bien designar a los funcionarios de esta Delegación de Hacienda que a continuación se indican:

DON JUAN PUERTAS GOMEZ,
Titular.

DON LUIS BENITO MATE,
Sustituto.

Palencia 19 de abril de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1587

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia, los días laborables durante el mes de MAYO DE 1980.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 3, 9, 10, 16, 24 y 31.

Mave. — Días 9 y 16.

Alar del Rey. — Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.

Ampudia. — Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.

Amusco. — Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.
 Astudillo. — Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.
 Baltanás. — Diario, excepto los días 3, 8, 9, 10, 24, 29 y 31.
 Villaviudas. — Día 9.
 Becerril de Campos. — Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.
 Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.
 Castrillo de Villavega. — Diario, excepto días 3, 8, 9, 17, 22, 23 y 24.
 Buenavista de Valdavia. — Días 8, 9, 22 y 23.
 Castromocho. — Diario, excepto días 3, 16, 17 y 24.
 Fuentes de Nava. — Día 16.
 Cevico de la Torre. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.
 Cisneros. — Diario, excepto los días 3, 17 y 24.
 Frechilla. — Diario, excepto los días 3, 10 y 24.
 Frómista. — Diario, excepto los días 3, 17 y 24.
 Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.
 Osorno la Mayor. — Diario, excepto 3, 17 y 24.
 Palencia. — Diario, excepto los días 3, 17 y 24.
 Paredes de Nava. — Diario, excepto 3, 17 y 24.
 Quintana del Puente. — Cerrado.
 Saldaña. — Diario, excepto los días 3, 5, 6, 7, 17 y 24.
 Torquemada. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.
 Venta de Baños. — Diario, excepto 3, 17 y 24.
 Villoldo. — Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.
 Villada. — Diario, excepto los días 3, 10, 17 y 24.
 El horario de apertura de Almacenes será de las nueve a las trece horas y de las quince a las diecinueve horas, cerrando todos los Almacenes los sábados en la jornada de tarde.
 Palencia 23 de abril de 1980. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.
 1630

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Grupo Sindical de Colonización número 7131 de Revenga de

Campos (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 2,88 litros por segundo del río Ucieza, en término municipal de Villovieco (Palencia), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

ESTA JEFATURA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Grupo Sindical de Colonización número 7.131, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,87 litros por segundo del río Ucieza, en término municipal de Villovieco (Palencia), con destino al riego de 4,79 Has., en terrenos de su propiedad.

Para evitar interferencias con el encauzamiento del río, la toma se realizará mediante tubería de Ø 60 cm., que pasando bajo los malecones, tendrá una longitud mínima de 12 metros.

2.^a Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial el Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo dar cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o nó, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovecha-

miento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión se otorga por el pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y

quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 4 de marzo de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

937

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Santamaría Revilla, Miguel Angel, de 24 años, soltero, soldador, hijo de Angel y Enedina, natural de Bilbao y vecino que fue de Baracaldo, La Victoria,

núm. 36, 2.º, procesado en sumario número 6/80, por hurto de uso y quebrantamiento de condena, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

1606

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, en D. Preparatorias 22/79, que en este Juzgado se siguen, contra Cristián Georges Naitlimane, residente en Francia, por medio de la presente se le notifica auto de inculpación de fecha 22-2-80, y al propio tiempo se le requiere para que en término de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de serle nombrados del turno de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación, se expide la presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

1563

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Río Pisuerga.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo núm. 35/79, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pío de la Fuente Rodríguez y su esposa doña Heliadora González Vicente, vecinos ambos de Cervera de Pisuerga, representados por el Procurador Sr. Conde, contra la entidad demandada REYFE, S. L., con domicilio social en Guardo, Travesía José Antonio, núm. 9, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por primera vez y señalándose para la misma el día DOCE de junio próximo y hora de las ONCE Y MEDIA de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se dirán:

ADVERTENCIAS:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, al

menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que el derecho de traspaso del local de negocio objeto de subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de treinta días que para el ejercicio del derecho de tanteo por parte del arrendador, señala el artículo 35 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación de permanecer en el local mencionado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese mismo tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario deudor en este procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 de dicha Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta

Derecho de traspaso del local donde está situado el domicilio social de REYFE, S. L., en Guardo y tienda de la misma entidad, sita en Travesía José Antonio, núm. 9, de citada localidad de Guardo, siendo el propietario de los locales don Antonio Barlasco Pérez, y a quien se le hizo saber en su día el embargo, y que ha sido valorado en SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

Dado en Cervera de Pisuerga a catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Angel Falcón Dancausa. — El Secretario judicial (ilegible).

1578

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Bonifacio Moreira, de 55 años de edad, casado, carpintero, natural de Rebordosa - Paredes (Portugal), vecino de 59100 Roubaix (Francia), con domicilio en 48 rue Saint Eleuthere, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa y costas, a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 1.189/79, seguidos contra él mismo por daños en accidente de circulación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalba. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1564

PALENCIA

Requisitoria

José de Jesús Do Vale Pereira, de 26 años de edad, casado, obrero, hijo de Juan Bautista y de Ester, natural de Galegos (Portugal) y vecino de de L'im-

passee de L'enclos Cabazat 63100 Clermont Ferrand (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa y costas, a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 1.190/79, seguido contra él mismo por daños en accidente de circulación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1564

PALENCIA

Requisitoria

Jiménez González, Alfonso, de 21 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de María y Alfonso, natural de Cádiz, vecino de Málaga, con domicilio en Barriada La Palma, bloque núm. 1, número 10, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa y costas, a que fue condenado en autos de juicio de faltas núm. 911/79, seguido contra el mismo por estafa, bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los arts. 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Palencia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1565

PALENCIA

Requisitoria

Negrete Gallego, Indalecio, de 21 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Antonia, sin profesión, natural de Málaga y vecino de Málaga, con domicilio en Barriada La Palma, bloque 1, número 10, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa y costas, a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 911/79, seguido contra él mismo, por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1565

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Rolo, de 51 años de edad, casado, obrero, hijo de Juan y Ana, natu-

ral de San Miguel de Acha (Portugal) y residentes en Francia 143 Chausse Jules César 95130 Francoville, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas a que fue condenado en autos de J. Faltas, seguido contra él mismo, por daños en accidente de circulación, con el número 1.305/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1566

PALENCIA

Requisitoria

Jacques Ducret, de 43 años de edad, casado, empleado, hijo de Mauricio y Juliana, natural de Lyon (Francia), vecino de 26100 Romans (Francia), con domicilio en 20 Avenue Du Maquis, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas, a que fue condenado en autos de J. Faltas, seguido contra él mismo, por daños en accidente de circulación, con el número 1.302/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1567

PALENCIA

Requisitoria

Joao Farinha, de 47 años de edad, casado, obrero, natural de Troviscal Serta (Portugal), nacido el día 1.º de junio de 1932, residente en Francia, 78800 Houilles 40 Rue des Esparges, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectiva multa y costas, a que fue condenado en autos de Juicio de Faltas, seguido contra él mismo por daños en accidente de circulación, bajo el número 1.008/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1568

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juz-

gado con el número 1731-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a quince de abril de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes Tomás Hernández Hernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, Edelmiro Tuñón Fernández, mayor de edad, casado, conductor, de la misma vecindad, María Olivia Ferrera Marinho, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Francia y José Martins de Araujo, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Martins de Araujo, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a Tomás Hernández Hernández la cantidad de veinte mil pesetas, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a María Olivia Ferrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de abril de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

1612

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 28/80, que se tramitan en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a Abilio Coelho Conceicao, de 36 años, casado, hijo de José y Emilia, mecánico, natural de Arrimal-Porto de Mos (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca en este Juzgado para que presente permiso de conducir de circulación y póliza de seguro obligatorio y serle testimoniados, así como para serle tasado los daños causados en su vehículo.

Y para que conste y sirva de citación en forma al mismo, expido la presente en Baltanás a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1556

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas que bajo el número 139/79, se tramita en este Juz-

gado, por lesiones y daños accidente de circulación, contra Guillermo Monís Escudero y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez Sr. Sertucha Diez. — Baños de Cerrato a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, los despachos recibidos, únanse a los autos de su razón. — Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en representación de Guillermo Monís Escudero, el que se admite en ambos efectos para ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción núm. 1 de Palencia, a quien se remitieran las actuaciones con atenta comunicación, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y las partes para ante el mismo, por término de cinco días, dejando nota en su lugar, librándose para que tenga lugar el emplazamiento los correspondientes despachos.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — M/ J. José Sertucha. — Rubricado. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Antonio Alves López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

1602

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por término de un mes, el expediente sobre Modificación según proyecto obrante en esta Administración municipal, del Estudio de volúmenes, presentado por don Rufino Galán Revilla, para la parcela sita en Eras del Bosque, de esta ciudad, ampliándose los espacios libres de uso público en 726,68 metros cuadrados, de propiedad municipal, en concepto del 10 por 100 del aprovechamiento medio que se permuta por la ejecución del proyecto de adaptación del Cuartel de la Policía Municipal, en calle Simón Nieto, de esta ciudad.

Palencia 18 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

1584

ASTUDILLO

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Jerónimo Casas Alfageme, en nombre de la Comunidad de Vecinos del edificio situado en la carretera de Carrión, sin número, de esta localidad, se ha solicitado licencia para instalar Gas Propano Centralizado, para usos industriales en 28 viviendas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formularse las observaciones pertinentes.

Astudillo 12 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1424

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Recibido de la Delegación de Hacienda de la provincia, el Padrón Adicional de la Contribución Urbana, correspondiente a este Municipio y ejercicio de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por el Real - Decreto Ley 11/79, de 20 de julio, de conformidad con lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de enero de 1894, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que pudiera formular, significándoles que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para conocimiento.

Belmonte de Campos 18 de abril de 1980. — El Alcalde, P. Sahagún.

1576

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de Volpejera 21 de abril de 1980. — El Alcalde, Juan Martínez.

1574

CASTIL DE VELA

EDICTO

Recibido el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente a

este término municipal, relativo al ejercicio de 1979, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Vela 21 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1598

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato 17 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1597

LA PERNIA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Pernía 19 de abril de 1980. — El Alcalde, Agustín de Lózar Herrero.

1575

SANTOYO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: De conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón Adicional de la Contribución Urbana de 1979, formado de acuerdo con el Real Decreto-Ley 11/

1979, de 20 de julio, al objeto de que durante citado plazo puedan presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios. Santoyo 19 de abril de 1980. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

1589

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Gallillo", número 300, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por una anualidad (año 1980).

TIPO DE LICITACION. — Base de 48.000 pesetas e índice de 96.000 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 2 por 100 del precio base. Definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — El pago del importe de la adjudicación se efectuará a los ocho días de haberse realizado la adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS. — Se presentarán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación. De quedar desierta esta primera subasta, se verificará una segunda, pasados los ocho días hábiles siguientes y con sujeción a lo estipulado para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ..., de fecha ..., ofrece por la subasta que anuncia el Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, la cantidad de pesetas (en letra).

En ... a ... de ... de 1980.

Firma.

Sotobañado y Priorato 24 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1189

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente al año 1979, se

halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Valbuena de Pisuerga 19 de abril de 1980. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

1588

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formado el padrón adicional de la Contribución Urbana, correspondiente al pasado ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado, y presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones consideren asistirles, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valdeolmillos 21 de abril de 1980. — El Alcalde, Gregorio Ortega.

1605

VALDERRABANO

EDICTO

Formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1979, que permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valderrábano 21 de abril de 1980. — El Alcalde, Mariano Mazuelas.

1593

VILLAHAN

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente

edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villahán 18 de abril de 1980. — El Alcalde, E. Cantero.

1594

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose formado el Padrón Adicional de la Contribución Urbana, correspondiente a este término municipal, relativo al ejercicio de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 11/1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Villalaco 19 de abril de 1980. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

1601

VILLALOBON

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto del Plan Parcial del Polígono Industrial de este término municipal, redactado por el Arquitecto don Luis Fernando García Chamorro, siendo el Promotor el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo —Dirección General de Urbanismo—, cuyo Plan ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de abril de 1980, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Villalobón 15 de abril de 1980. — El Alcalde, Fermín Gil.

1592

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón Adicional de la Contribución Urbana, correspondiente al pasado ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinado y presentar, durante dicho plazo, por escrito cuantas observaciones y reclamaciones consideren oportunas, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega 19 de abril de 1980. — El Alcalde, J. Monge.

1595

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón adicional de Contribución Urbana, correspondiente al año 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villamartín de Campos 21 de abril de 1980. — El Alcalde, B. Mozo.

1586

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villamediana 21 de abril de 1980. — El Alcalde, Mariano Moreno.

1604

VILLAMERIEL

EDICTO

Formado el Padrón adicional de Contribución Urbana, correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel 18 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1550

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
SOTILLO DE BOEDO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad (ICONA) y ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de la pertenencia de esta Junta vecinal, titulado "Montecillo, número 301", para 355 reses lanaras.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de licitación será 21.300 pesetas y el índice 42.600 pesetas.

FORMA DE PAGO. — El pago del importe de adjudicación se efectuará a los ocho días de haberse realizado la adjudicación definitiva.

GARANTIAS. — La provisional del 2 por 100 del importe del precio base, y la definitiva, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO. — Durante todo el año 1980.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal.

PRESENTACION DE PLICAS. — Se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación ante el señor Presidente o Vocal en quien delegue. De quedar desierta esta primera subasta se verificará la segunda a los ocho días hábiles siguientes y ajustándose a las condiciones de esta primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., titular del D. N. I. núm. ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... de fecha ..., ofrece por la subasta anunciada, la cantidad de ... pesetas (en letra).

En ..., a ... de ... de 1980.

Firma,

Sotillo de Boedo 21 de marzo de 1980. — El Presidente (ilegible).

1206

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de

1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mazariegos	1613
Villaconancio	1577

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Santa Cruz de Boedo	1590
---------------------	------

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

La Pernía	1575
La Serna	1543
Soto de Cerrato	1603
Villaeles de Valdavia	1599
Villabasta de Valdavia	1596
Villamoronta	1540